



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0134-2024-CM-MDH/C.

Haqaira, 25 octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 20-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqaira, de fecha 25 de octubre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huillca, Willian Sulcahuaman Huaraca, Vistos Esquela N° 009200-2024-SUNAT/7J300, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por Patricia Abrill Arriola, jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza, Intendencia de Tributos Internos de Cusco; Informe N° 077-2024-MDH/UGRR.HH/ESR, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por Elizabeth Sivincha Rojas, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 032-2024-UTE-MDH/YESC, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por CPC Yeni Ericka Soncco Condori, encargada de la Unidad de Tesorería; Informe N° 135-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Técnico N° 010-2024-MDH/UGRR.HH/ESR, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por Elizabeth Sivincha Rojas, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 108-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante artículo 1 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el inciso 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N°30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal, se estableció un sinceramiento de la deuda municipal que comprende a todas las Municipalidades que tengan deudas exigibles hasta el periodo tributario de diciembre del año 2012, mencionando que la SUNAT estaría a cargo de la recaudación y su administración de todas las deudas concernientes al ESSALUD y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024-A-MDH/C, se aprobó el pago de las cuotas no vencidas correspondientes a las Resoluciones N°0930170065650,0930170065651 y 0930170065652, que hasta la fecha se está cancelado según cronograma de pagos, según corresponde.

Que, mediante el Artículo 11° de la Ley N°30059, sobre el incumplimiento en el pago de cuotas mensuales en su numeral 11.1 precisa que La cuota mensual vencida e impaga estará sujeta a la TIM (tasa de interés moratorio) y podrá ser materia de cobranza. Dicho interés se aplicará sobre el importe de la cuota vencida a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento hasta la fecha de cancelación inclusive.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Esquela N° 009200-2024-SUNAT/7J300, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por Patricia Abril Arriola, jefe de División de Control de la Deuda y Cobranza, Intendencia de Tributos Internos de Cusco, comunica del incumplimiento de pago de cuotas de la deuda materia de acogimiento conforme a su cronograma de vencimiento detallado en el anexo N° 02 de las resoluciones de Intendencia, asimismo hace recordar del incumplimiento de pago de las cuotas mensuales está sujeto a la TIM, y podrá ser materia de cobranza.

Que, mediante informe N° 077-2024-MDH/UGRR.HH/ESR, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por Elizabeth Sivincha Rojas, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre la notificación que envío la SUNAT, mediante Buzon Electronico de la Municipalidad, dicho documento indica el incumplimiento de pago de cuotas de la deuda materia de acogimiento conforme a su cronograma de vencimiento, que la deuda por cuotas vencidas es S/ 26,635.00 soles, saldo acumulado, de las cuotas impagadas al 29 de agosto del 2024,

Que, mediante Informe N° 032-2024-UTE-MDH/YESC, de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por CPC Yeni Ericka Soncco Condori, encargada de la Unidad de Tesorería, previo análisis, concluye y recomienda realizar el pago de la deuda en vista que a la fecha según esquela 0009200-2024-SUNAT/7300, emitida por la SUNAT, se tiene una deuda pendiente al 29/08/2024, por el monto de S/ 26,635.00 soles.

Asimismo, pone en conocimiento que se tiene una retención en el Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto de s/ 53,897.00 soles dicho monto se encuentra retenido a causa de que se tiene deuda a favor de SUNAT POR FRACCIONAMIENTO, dicho monto no se puede utilizar en pagos que no sean tributos a la SUNAT.

Que, mediante Informe N° 136-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, encargada de la Oficina de Planificación, otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles) para realizar el pago de la resolución N°0930170065650 que registra como pendiente de pago y proseguir con el trámite correspondiente, según detalle:

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



| Rubro | Genérica de Gasto | Monto |
|--------------|-------------------|------------------|
| 07 | 2.5 otros Gastos | 26 500.00 |
| Total | | 26,500.00 |



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024-MDH/UGRR.HH/ESR, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por Elizabeth Sivincha Rojas, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indica que la SUNAT notificó a la municipalidad mediante el buzón electrónico mencionando la deuda pendiente que es correspondiente a la Resolución N°0930170065650 que asciende a un monto de S/. 26,635.00 actualizado al 29/08/2024, DEUDAS DE FRACCIONAMIENTO, por lo que solicita aprobación en sesión de consejo y posterior aprobación bajo resolución de alcaldía para el pago de cuotas vencidas de fraccionamiento que fue aprobado en el año 2014 con las RI N°0930170065650. El monto total a pagar según disponibilidad es de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 108-2024-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, que previo análisis, concluye que resulta viable y recomienda que se eleve a sesión de concejo Municipal para su debate y aprobación según informe Técnico N° 010-2024-MDH/UGRR.HH/ESR, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por Elizabeth Sivincha Rojas, encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, DEUDAS DE FRACCIONAMIENTO por el monto S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto de los señores regidores y aprobado por unanimidad APROBAR EL PAGO DE CUOTAS VENCIDAS DE FRACCIONAMIENTO aprobado en el año 2014 con la RI N° 0930170065650, por el monto total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles), con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL PAGO DE CUOTAS VENCIDAS DE FRACCIONAMIENTO aprobado en el año 2014 con LA RI N° 0930170065650, el monto total con disponibilidad presupuestal **S/ 26,500.00 (VEINTISÉIS MIL CON 00/100 SOLES)**, establecidas en la Ley N°30059, las deudas correspondientes a ESSALUD (código 053305), según detalle:



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



| Rubro | Genérica de Gasto | Monto |
|--------------|-------------------|------------------|
| 07 | 2.5 otros Gastos | 26,500.00 |
| Total | | 26,500.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO, - DISPONER que Municipalidad Distrital de Haqira adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas, que la Municipalidad Distrital de Haqira efectúa el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, Que la directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Haqira, cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURÍMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREZUENDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!